



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 374-2020-R

Lambayeque, 04 de marzo del 2020

VISTO:

El Oficio N° 145-2020-R, emitido por el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, ha sido invitado por los congresistas electos por Lambayeque, a participar conjuntamente con el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico y Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación, en una reunión para tratar sobre el tema de Licenciamiento de nuestra Universidad, cual se llevará a cabo el día 16 de marzo del 2020, en los ambientes del Congreso de la República, y el día martes 17 de marzo del mismo año, sostendrán una audiencia con los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y el Ministerio de Educación – MINEDU, en las instalaciones de dichas instituciones.

Por lo que, el Rector autoriza emitir la presente resolución que otorgue los pasajes aéreos, así como los viáticos correspondientes a fin de cumplir con la comisión de servicios antes citada;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 018-2020/PPTO, señala que en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2020 del Pliego 523-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, P.G.G. 2.3. Bienes y Servicios, para la atención el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), aprobado N° 0000000012 – 2020 - UNPRG, para atender el otorgamiento de las comisiones de servicio, en las Especificas de Gasto; 2.3.21.21 Pasajes y 2.3.21.22 Viáticos; por lo que se ha registrado en el módulo SIAF-SP, la Certificación Anualizada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – de la Alta Dirección – A.D; Correlativo de Meta N° 0029;

Que, por la importancia de las acciones que realizarán las autoridades, inmersos en la mencionada comisión de servicios, debe emitirse la presente resolución, otorgando los pasajes y viáticos correspondientes;

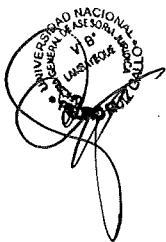
Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a las autoridades, que se detallan, a fin de participar en una reunión para tratar sobre el tema de Licenciamiento de nuestra Universidad, la cual se llevará a cabo el día 16 de marzo del 2020, en los ambientes del Congreso de la República, y el día martes 17 de marzo del mismo año, sostendrán una audiencia con los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y el Ministerio de Educación – MINEDU, en las instalaciones de dichas instituciones, otorgándole los pasajes y viáticos correspondientes:

Nombres y Apellidos	Pasajes S/. (Chiclayo-Lima-Chiclayo)	Viáticos S/.
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ Rector	Aéreo	760.00
Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS Vicerrector Académico	Aéreo	640.00
Dr. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO Vicerrector de Investigación	Aéreo	640.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 374-2020-R

Lambayeque, 13 de marzo del 2020

Pág. 2

Artículo 2°.- Encargar el despacho del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, al Mg. José Wilder Herrera Vargas, Decano de la Facultad De Ciencias Histórico Sociales Y Educación, mientras dure la ausencia de los titulares.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Logística, la adquisición del pasaje aéreo Chiclayo – Lima - Chiclayo, a favor del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación.

Artículo 4°.- Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 5°.- Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección - Presupuesto 2020 de la Universidad.

Artículo 6°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector